

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, **24 MAR. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33928, de fecha 16 de Marzo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 17 de Marzo del 2021; Certificado de Regularización N° 280, de fecha 22 de Mayo del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de Marzo de 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de Marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 181
NOMBRE : EARTHFRUCTIFERA INTERNATIONAL HOLDING GROUP SpA
RUT : 77.155.169-6
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS Y DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
ROL S.I.I. : 281-030
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EARTHFRUCTIFERA INTERNATIONAL HOLDING GROUP SpA** Rut **77.155.169-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVES.**



LESM/JPCHS/KMM/jam
22.03.2021